EXPEDIENTE N° 000775-2023-033968

Cajamarca, 02 de junio de 2023

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por QUISPE SALAZAR Ricardo Ulises FAU 20453744168 soft
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2023 09:57 a. m.

ACUERDO REGIONAL N° D12-2023-GR.CAJ/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:
El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2023, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR, con la asistencia de los Señores consejeros:

1. Alfredo Francisco Salaverry Armas.
2. Marcos Moisés Castro Ramírez
3. Jessica Nathalie Bardales Valdivia
4. Ricardo Ulises Quispe Salazar
5. Lorena Lizeth Marín Ortiz
6. Rogelio Herrera Díaz
7. Cástulo Constancio Idrogo Fustamante
8. Zonia Maribel León Muguerza
9. José Gerardo Delgado Salazar
10. Karlos Gianpierre Peralta Pérez
11. Jorge Erick Catón Guerrero
12. Hernán Justo Pesantes Velasco
13. Jorge Aurelio Solano Lalangui
14. María Martha Ocaña Melendres
15. Ana María Parihuaman Velásquez
16. Fernando Luis Valqui Tapia
17. Saúl Coba Lozano
18. Jesús Salvador Castrejón Palomino
19. Luz Angélica Alayo Corcuera.

VISTOS:
El Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR de fecha 07 de abril del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 210- 2018-GR.CAJ/GR de fecha 28 de mayo del 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018-GR.CAJ/P de fecha 27 de agosto de 2018, CONVENIO N° 006-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 23 de abril del 2019, Primera Adenda al CONVENIO N° 006-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 14 de diciembre del 2020, Segunda Adenda al CONVENIO N° 006-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 24 de marzo del 2021, INFORME N° 001-2021/AEO-COOP ILUCAN (EXPEDIENTE N° 2021-25109) de fecha 30 de diciembre del 2021, INFORME N° D78-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPE/WTQ (EXPEDIENTE N° 000775-2022-072565) de fecha 12 de diciembre del 2022, FORMATO 17: ACTA DE FINALIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA de fecha 27 de diciembre del 2022, INFORME N° D1-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/FVCE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-072565) de fecha 25 de enero del 2023, INFORME N° D4-2023-GR.CAJ-GRDE-SGPE/FVCE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-072565) de fecha 14 de febrero de 2023 y OFICIO N° D52-2023-GR.CAJ-GRDE/SGPE (EXP. N° 000775-2022-072565) de fecha 15 de febrero del 2023 emitido por la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial e Informe Legal N° 02-2023-GR.CAJ/DRAJ/GMCR, de fecha 09 de Marzo de 2021.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el Artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Firmado digitalmente por CARRANZA LEON Anthony Gil FAU 20453744168 hard
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/06/2023 09:55 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **HBFKMG**

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril del 2017, el Pleno del Consejo Regional acordó: AUTORIZAR la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 – 2018, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018, se CONFORMÓ el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS del PROCOMPITE 2017-2018 del Pliego 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto del año 2018, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2017-2018 del pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N°29337, para las Categorías A y B. Dentro de los cuales, se adjudica como ganador al Plan de Negocio denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ ESPECIAL DE ALTURA DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES ILUCAN, DISTRITOS DE LA CAPILLA, CALLAYUC Y PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA"***, Categoría B, por un monto de inversión total de S/ 399,880.00 (Trecientos Noventa y Nueve mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), de los cuales S/ 199,935.00 (Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 199,945.00 (Ciento Noventa y Nueve mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida del AEO "COOPERATIVA AGRARIA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES ILUCAN";

Que, según INFORME N° D78-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPE/WTQ (EXP. N° 000775-2022-072565), de fecha 12 de diciembre del 2022, el Bach. Wilmer Tacilla Quispe – Inspector del Plan de Negocio sostiene que, el ***Gobierno Regional de Cajamarca tiene una ejecución de S/ 187,938.90 (Ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y ocho con 90/100 soles)***, que equivale al 100% de ejecución física; y el AEO "Cooperativa Agraria y de Servicios Múltiples Ilucan" tiene una ejecución de contrapartida de S/ 214,975.00 (Doscientos catorce mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), que representa el 100% de ejecución financiera y física. Haciendo una **inversión total** en la Propuesta Productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ ESPECIAL DE ALTURA DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES ILUCAN, DISTRITOS DE LA CAPILLA, CALLAYUC Y PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" de ***S/ 402,913.90 (Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Trece con 90/100 soles)***. Asimismo, menciona que el Plan de Negocio tiene ***Desempeño Adecuado***.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado - AEO **"COOPERATIVA AGRARIA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES ILUCAN"**, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, por un monto de **S/ 187,938.90 (Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 90/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA: *"MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ ESPECIAL DE ALTURA DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES ILUCAN, DISTRITOS DE LA CAPILLA, CALLAYUC Y PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA".*								
ÍTEM	**COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**							
1	**COMPONENTE: TERRENOS Y OBRAS CIVILES.**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (S/)**	**MONTO TOTAL**	**CONTRATO N°**	**AÑO DE EJECUCIÓN**
	1.1.	MÓDULO DE SECADO SOLAR DE CAFÉ INSTALADO.	UNIDAD	45	4,176.42	187,938.90	017-2019-GR.CAJ-DRA.	2019-2020
TOTAL						**187,938.90**		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **HBFKMG**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Siendo las 9:30 horas, del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **HBFKMG**